FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2018 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 08:00 horas del 5 de febrero del 2018, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar que la oferta presentada cumpla con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2016 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES"**, con ID Nº 339.617.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular Nº 42 de fecha 31 de enero de 2018, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE

- TCNEL DCEM HUMBERTO MOREL ESCOBAR

SECRETARIO

- SOP AVC CATALINO LOPEZ SANTA CRUZ

MIEMBROS

- TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
- S1° TEC ALEXIS MONTIEL PONILLAUX

Una vez verificada la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art.64 del Decreto Nº 21909/03, **PASAMOS A EXPRESAR CUANTO SIGUE**:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 80/2017 de fecha 12 de octubre de 2017 se ha procedido a la apertura de sobres de la siguiente:

OFERENTE	ITEMS COTIZADOS	Monto Total de la Oferta
1- THE HOME DEPOT S.A.	1, 2	Gs. 395.520.000
2- BLAS ANTONIO GONZALEZ V.	1, 2	Gs. 425.593.000
3- MENEVA S.R.L.	1	Gs. 278.882.000
4- JUAN RODRIGUEZ	1, 2	Gs. 370.580.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

1.2. Se procedió de conformidad a lo preceptuado en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03.

1.3. Durante el Acto de Apertura de Ofertas fueron formuladas las siguientes objeciones:

"El representante de la firma BLAS ANTONIO GONZALEZ V., deja constancia de que la firma MENEVA S.R.L no presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de Seguros.")

El Comité de Evaluación considera analizar esta objeción en el numeral **2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** del presente informe.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al complimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:}

Nº	**DOCUMENTOS / OFERENTES**	THE HOME DEPOT S.A.	N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V.	MENEVA S.R.L.	COVA de JUAN RODRIGUEZ
1	Formulario de presentación de la oferta y formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	**NO CUMPLE ITEM N° 1** **CUMPLE ITEM N° 2**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE ITEM N° 1** **CUMPLE ITEM N° 2**
2	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
4	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc "w" de la Ley 2051/03, conforme Resolución 330/07 DNCP	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Según se observa en el cuadro precedente el oferente: N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V.; CUMPLE, en esta etapa de la evaluacion.

En lo que respecta a los oferentes; THE HOME DEPOT S.A.; y COVA de JUAN RODRIGUEZ, CUMPLEN en la presentación del Formulario de Ofertas - Listado de Precios del **Item N° 2**, se destaca cuanto sigue:

- El Oferente THE HOME DEPOT S.A.; presenta el Formulario de Ofertas – Listado de Precios (Oferta Física) en el cual cotiza el Item N° 1 en la suma de **330.076.000,** sin embargo al verificar el Acta de Sesión Pública Virtual, se destaca a Fs. 6 "Mejores Lances de cada Proveedor por Item", que el mejor precio del pre citado oferente fue de **330.000.000.** por lo cual en la presentación de su Oferta Física, en el Formulario de Ofertas – Listado de Precios modifica (**aumenta**) el precio total de su oferta física con relación al Acta de Sesión Pública Virtual.

Por tanto a incumplido el Decreto N° 1107 – Presidencia de la República – Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de enero de 2014 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N°S 12.453 Y 5517/2010" , el Art. N° 42 del, el cual prescribe: " ***Ajuste de precio cotizado.*** *En el llenado del Formulario de Lista de precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo – ítem, Grupo – lote o Grupo – total, que figura en el acta virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien, servicio, consultoría u obra que solicita la convocante en cada ítem, arrojase una cifra con decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo* ***hacia abajo sin que el nuevo resultado de precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final****...."*

De igual forma el Art. 45.- ***"Discrepancia de datos****. Si los datos que constan en el Formulario de Ofertas (Listado de Precios) difieren del contenido del Acta de Sesión Pública Virtual, motivará la descalificación de la oferta, excepto cuando se trate de ajuste del precio cotizado conforme a la regla establecida en el Artículo 42 del presente Decreto."*

Por consiguiente, se procede a **descalificar** el Item N° 1 de la oferta presentada por empresa de THE HOME DEPOT S.A., en base a los Art. 60 y 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 42 y 45 del Decreto N° 1107/14.

- El cuanto al Oferente COVA de JUAN RODRIGUEZ; presenta el Formulario de Ofertas – Listado de precios (Oferta Física) en el cual cotiza el Item N° 1 en la suma de **329.002.000,** sin embargo al verificar el Acta de Sesión Pública Virtual, se destaca a Fs. 6 "Mejores Lances de cada Proveedor por Item", que el mejor precio del pre citado oferente fue de **329.000.000,** por lo cual en la presentación de su Oferta Física, en el Formulario de Ofertas – Listado de Precios modifica (**aumenta**) el precio total de su oferta con relación al Acta de Sesión Pública Virtual.

Por tanto a incumplido, los artículos N°s 42 y 45 de la normativa transcripta precedentemente.

En consecuencia, se procede a **descalificar** el Item N° 1 de la oferta presentada por empresa de COVA de JUAN RODRIGUEZ, en base a los Art. 60 y 61 del Decreto N° 21.909 que

reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 42 y 45 del Decreto N° 1107/14.

Por otra parte se destaca que el oferente MENEVA S.R.L., no presenta la **Garantia de Mantenimiento de Ofertas**, en ninguna de las dos formas (Poliza ó Garantia Bancaria), siendo este un documento de carácter sustancial.

Por consiguiente el Oferente MENEVA S.R.L., incumplio de esta forma con lo establecido en el Decreto Nº 21.909/03, Reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 58: "*Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el conteniedo de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Inc. 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmete al Pliego de Bases y Condiciones, tales como* ***la falta de garantia de mantenimiento de oferta*** *o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados....*", 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que; 2. El formulario de oferta este debidamente completado y preparado.* Art 61.: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia* ***de mantenimeinto de oferta debidamente extendida****, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"...

Por consiguiente la oferta presentada por el oferente MENEVA S.R.L, **es descalificada,** en base a los Articulos 58, 60 y 61 del Decreto N° 21.909, en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones, por no presentar la **Garantia de Manteniento de Ofertas.**

Análisis según Resolución DNCP Nº 849/2015

OFERENTE: THE HOME DEPOT S.A.

CRITERIO		
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	- ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNANDEZ C.I. N° 2.015.208 - FLAVIO ORTIZ SILVA C.I.N° 2.489.963	**Satisfactorio – Cumple**
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	- ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNANDEZ C.I. N° 2.015.208 - FLAVIO ORTIZ SILVA C.I.N° 2.489.963	**No Se Registran Datos – Cumple**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNANDEZ C.I. N° 2.015.208 FLAVIO ORTIZ SILVA C.I.N° 2.489.963	**No Se Registran Datos – Cumple**

OFERENTE: N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V.

CRITERIO		
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	- BLAS ANTONIO GONZALEZ C.I. N° 4.570.145	**Satisfactorio – Cumple**
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	- BLAS ANTONIO GONZALEZ C.I. N° 4.570.145	**No Se Registran Datos – Cumple**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- BLAS ANTONIO GONZALEZ C.I. N° 4.570.145	**No Se Registran Datos – Cumple**

OFERENTE: COVA de JUAN RODRIGUEZ

CRITERIO		
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	- JUAN RODRIGUEZ C.I. N° 2.514.872	**Satisfactorio – Cumple**
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	- JUAN RODRIGUEZ C.I. N° 2.514.872	**No Se Registran Datos – Cumple**

Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- JUAN RODRIGUEZ C.I. N° 2.514.872	**No Se Registran Datos – Cumple**

Según se observa en el cuadro precedente los oferentes: THE HOME DEPOT S.A.; N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V.; y COVA de JUAN RODRIGUEZ; cumplen con esta etapa de la evaluacion.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente. En ese sentido **no se han observado errores aritméticos** en la planilla de precios presentadas por los oferentes: THE HOME DEPOT S.A.; N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V.; y COVA de JUAN RODRIGUEZ.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Conforme a las ofertas presentadas por los oferentes: THE HOME DEPOT S.A.; N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V.; y COVA de JUAN RODRIGUEZ; se procedió al análisis de los precios ofertados por las mencionadas firmas:

Verificacion respecto a la presentacion del Certificado de Origen Nacional. Decreto Nº 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2.012.-

DOCUMENTO	THE HOME DEPOT S.A.	N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V.	COVA de JUAN RODRIGUEZ
Certificado de Origen Nacional	**No Cumple**	**No Cumple**	**No Cumple**

Por consiguiente a las empresas THE HOME DEPOT S.A.; N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V.; y COVA de JUAN RODRIGUEZ, no se aplicará lo establecido en el supra citado Decreto.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente orden:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ITEM N° 1

EMPRESA	Total Monto Total Ofertado
N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V.	276.913.000

ITEM N° 2

EMPRESA	Total Monto Total Ofertado
COVA de JUAN RODRIGUEZ	41.580.000
THE HOME DEPOT S.A.	65.520.000
N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V.	148.680.000

Según se desprende, el Oferente N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V., cotizo el precio más bajo en el Ítem N° 1, y el Oferente COVA de JUAN RODRIGUEZ, en el Ítem N° 2, por consiguiente **se selecciona estas ofertas** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, y procede a analizar las mismas a los efectos de verificar su complimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas, conforme se observa más arriba, a los efectos de verificar su complimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera, especificaciones técnicas y otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la **SECCIÓN VII - ANEXO Nº 1 -** Documentos que componen la Oferta. Constatándose lo siguiente:

OFERENTES	N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V	COVA de JUAN RODRIGUEZ
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V	COVA de JUAN RODRIGUEZ
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE

D) Documentos legales
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. **NO APLICA**

E) CONSORCIO NO APLICA

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V	COVA de JUAN RODRIGUEZ
1. Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados impreso, firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2. Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados en formato Excel en medio digital (CD-Pendrive).	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN
---

3. Copia autenticada del Certificado de origen nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del MIC, según lo establecido en el Artículo 3 del decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2.012.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V	COVA de JUAN RODRIGUEZ
1) **Balance General** y estado de resultados de los tres últimos años **(2014, 2015, 2016).**	NO CUMPLE	CUMPLE
2) **Índices de Capacidad financiera,** de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación.	NO CUMPLE	CUMPLE
3) **Copia de contratos** ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado **(*2015-2016-2017*).** **Certificado de buen cumplimiento de contratos** con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años **(*2015-2016-2017*).**	NO CUMPLE	CUMPLE
4) **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor** en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes para los ítems 1 y 2.	CUMPLE	CUMPLE
5) **DDJJ** de estar plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE
6) **DDJJ** de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicado.	CUMPLE	CUMPLE
7) **DDJJ** de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los Bienes.	CUMPLE	CUMPLE

H) Cualquier otro documento adicional requerido.	N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V	COVA de JUAN RODRIGUEZ
1) **Constancia de Caja de Ahorro o Cuenta Corriente** emitida por la entidad bancaria con quien opera.	CUMPLE	CUMPLE

4.1.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art 59 y concordantes del Decreto 21909/03, se ha procedido a solicitar a los oferentes, la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva, conforme se detalla:

Por Nota N° 1 de fecha 31 de enero de 2018, el Comité de Evaluación, solicita a la empresa N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V., los siguientes documentos formales conforme se detalla:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados en formato Excel en medio digital (CD-Pendrive).
- ✓ **Copia autenticada del Certificado de origen nacional** expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del MIC, según lo establecido en el Artículo 3 del decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2.012.
- ✓ **Balance General** y estado de resultados de los tres últimos años **(2014, 2015, 2016).**
- ✓ **Índices de Capacidad financiera,** de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación.
- ✓ **Copia de contratos** ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado **((*2015-2016-2017*).**
- ✓ **Certificado de buen cumplimiento de contratos** con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años **(*2015-2016-2017*).**
- ✓ **Constancia de Caja de Ahorro o Cuenta Corriente** emitida por la entidad bancaria con quien opera.

En prosecución de la Evaluación, se destaca que el Oferente N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V., por Nota de fecha 05 de febrero de 2018, presenta los siguientes documentos.

- ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados en formato Excel en medio digital (CD-Pendrive).
- ✓ **Balance General** y estado de resultados de los tres últimos años **(2014, 2015, 2016).**
- ✓ **Copia de contratos** ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado **(*2016-2017*).** Siendo los mismos de productos alimenticios.
- ✓ **Certificado de buen cumplimiento de contratos** con Instituciones Privadas y/o del Estado de los **(*2016-2017*),** Siendo los mismos de productos alimenticios.
- ✓ **Constancia de Caja de Ahorro o Cuenta Corriente** emitida por la entidad bancaria con quien opera.

Así mismo se destaca que no presenta los siguientes documentos:

- ✓ **Índices de Capacidad financiera,** de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación.
- ✓ **Copia de contratos** ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado **((*2015-2016-2017*).**
- ✓ **Certificado de buen cumplimiento de contratos** con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años **(*2015-2016-2017*).**

En base a lo expuesto el oferente N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V.no ha dado cumplimiento a la presentación de la totalidad de los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, en consecuencia se procede a **DESCALIFICAR** la oferta presenta por supra citado oferente, basado en el Art. 59 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, el cual en el cuarto párrafo prescribe: *"Si el oferente no presentase la solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada…"*

De igual forma, por Nota N° 2 de fecha 31 de enero de 2018, el Comité de Evaluación, solicita a la empresa COVA de JUAN RODRIGUEZ, documentos formales, conforme se detalla:

- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

- ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados en formato Excel en medio digital (CD-Pendrive).
- ✓ **Copia autenticada del Certificado de origen nacional** expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del MIC, según lo establecido en el Artículo 3 del decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2.012.
- ✓ **Copia de contratos** ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado **(*2015-2016-2017*).**
- ✓ **Certificado de buen cumplimiento de contratos** con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años **(*2015-2016-2017*).**
- ✓ **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor** en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados.
- ✓ **Constancia de Caja de Ahorro o Cuenta Corriente** emitida por la entidad bancaria con quien opera.

En lo que respecta a la presentación de la documentación solicitada al Oferente COVA de JUAN RODRIGUEZ, se destaca que el mismo por nota de fecha 02 de febrero de 2018, ha dado cumplimiento en tiempo y forma a la presentacion de los documentos solicitados por el Comité de Evaluación.

4.2 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en el **numeral. 2. (b)** de la **SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACION,** se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V	COVA de JUAN RODRIGUEZ
1. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado de provisión de **ALIMENTOS PARA ANIMALES EN GENERAL,** los contratos podrán ser igual o superior al **cincuenta por ciento (50%)** del valor de la oferta presentadas. Las mismas deberán ser de los últimos tres ejercicios fiscales **(*2015-2016-2017*).** La sumatoria total de los montos de los contratos de los tres últimos años, deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	NO CUMPLE	CUMPLE

2. Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2015-2016-2017). Los certificados deberán ser de bienes de las mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones de provisión de: ALIMENTOS PARA ANIMALES EN GENERAL.	NO CUMPLE	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente el oferente COVA de JUAN RODRIGUEZ, CUMPLE con esta etapa de la evaluacion.

Según se observa en el cuadro precedente la firma; N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V., en esta etapa de la evaluacion NO CUMPLE, en razon que no presenta las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detallan en el cuadro que antecede, y con los cuales se puede determinar la experiencia del oferente. Se destaca que los mencionados documentos fueron solicitados por el Comité de Evaluación. En consecuencia la oferta presentada por el mencionado oferente es descalificada, en base a los Articulos 60 y 61 del Decreto N° 21.909, en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3 Verificación de la capacidad financiera:

De conformidad a lo establecido en el **numeral 2. - (a) de la SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE LA CALIFICACION**, se ha procedido el análisis de la capacidad financiera de los oferentes constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	**a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).-	**b) Endeudamiento**: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).-	**c) Rentabilidad:** El promedio en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016), no debe ser negativo
N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
COVA de JUAN RODRIGUEZ	1,62	0,59	11,63

Según se observa en el cuadro precedente el oferente; COVA de JUAN RODRIGUEZ, cumple con esta etapa de la evaluacion.

Según se observa en el cuadro precedente la firma N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V., en esta etapa de la evaluacion NO CUMPLE, en razon que presenta los balances correspondientes a los años 2014 y 2015, en los cuales se constata que no tuvo movimientos, en sistesis presenta en los pre citados balance movimiento "0" (cero),) razon por la cual se hace imposible calcular los Ratios de Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad, habida cuenta que en el Pliego de Bases y Concidiones se solicita los Balances de los años 2014, 2015 y 2016. No pudiendo demostrarse que la firma N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V. se encuentra dentro de los parámetros exigidos por la convocante. En

consecuencia la oferta presentada por el mencionado oferente es descalificada, en base a los Articulos 60 y 61 del Decreto N° 21.909, en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones.

4.4 Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la SECCIÓN **III** –SUMINISTROS REQUERIDOS del PBC, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas por las empresas oferentes, realizando el siguiente análisis.

ITEM N° 1 - Balanceado para Ganado Equino

La oferta con el precio más bajo fue presentada por el Oferente N&B IMPORT – EXPORT de BLAS ANTONIO GONZALEZ V., sin embargo la oferta del pre citado oferente fue descalificada, en consecuencia el Comité de Evaluación de Ofertas ya no cuenta con ofertas susceptibles de ser analizadas técnicamente, habida cuenta que las siguientes ofertas presentadas por las empresas COVA de JUAN RODRIGUEZ, y THE HOME DEPOT S.A., fueron descalificadas en la etapa de verificación de documentos básicos de carácter sustancial (Formulario de Ofertas – Listado de Precios)., por consiguiente el C:E, considera pertinente declarar desierto este Ítem.

ITEM N° 2 – Alfalfa para animales

La oferta con el precio más bajo fue presentada por el Oferente COVA de JUAN RODRIGUEZ, constatando en la Planilla de Especificaciones Técnicas impreso y firmado por el oferente, que el bien cotizado cumple satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en el P.B.C.

Sin embargo el Comité de Evaluación al analizar la planilla de listado de precios ha constatado **un error en la consignación de la unidad de medida**, en efecto se estableció como unidad de medida "Kilogramo", debiendo ser "Fardo", por consiguiente los precios cotizados no son aceptables, en consecuencia se considera declarar desierto este Ítem, en base al Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inc. c) de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, la cual prescribe: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato,..."*

Aplicación del margen de referencia:

Evaluacion de los precios ofertados en virtud a lo establecido por la Resolucion DNCP Nº 1.173/2016 de fecha 18 de abril del 2016.

No Aplica, por lo señalado en el apartado precedente.

5. Recomendaciones: para la Adjudicación y/o Declaración Desierta

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad:

DECLARAR DESIERTO: la adjudicación del **ITEM N° 1 - Balanceado para Ganado Equino,** en base al Articulo 30, Inc. b) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, la

cual prescribe: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;... "*, en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones, y del **ITEM N° 2 – Alfalfa para animales,** en base al Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inc. c) de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, la cual prescribe: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato,... "* por detectarse en un error en la asignación de la unidad de medida.

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día 28 de febrero de 2018, en el salón de actos del Centro Financiero Nº 1 COMANJEFE. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación

ALEXIS MONTIEL PONILLAUX
SGTO 1° TEC – MIEMBRO C.E.

CATALINO LOPEZ SANTA CRUZ
SOP AVC – SECRETARIO C.E.

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1° JM – MIEMBRO C.E.

HUMBERTO MOREL ESCOBAR
TCNEL DCEM – PRESIDENTE C.E.